



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, se hace público a meros efectos informativos que el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“...PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la entidad local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta entidad local [dirección <https://rielves.sedelectronica.es>].

Rielves, 16 de octubre de 2025.–El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N.º I.-5087